



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 228-2019-MDA/A

Ananea, quince de mayo
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

Documento administrativo de programación de cumplimiento de la agenda de trabajo del Gobierno Local del Distrito de Ananea - Puno, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido en el numeral 2) del Art. 196° de ley de Reforma Constitucional, que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el apartado 2.2., del numeral 2, del artículo 84, de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, el mismo que refiere "*Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*", mismo modo y forma la política de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, reconocer, felicitar y condecorar a sus personalidades, personajes y sus autoridades del ámbito local, regional y nacional, por acontecimientos relevantes en beneficio de la colectividad.

Con las facultades, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que:

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al señor Ing. **JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA** con el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por su cooperación y colaboración con la Municipalidad Distrital de Ananea y labor desplegable que viene realizando por el desarrollo de los pueblos de la Región Puno – Perú.

SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General de la municipalidad a fin de que notifique a los interesados y publíquese en la vitrina de la Municipalidad, para el conocimiento social del distrito.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02568903
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 228-2019-MDA/A

Ananea, quince de mayo
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

Documento administrativo de programación de cumplimiento de la agenda de trabajo del Gobierno Local del Distrito de Ananea - Puno, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido en el numeral 2) del Art. 196° de ley de Reforma Constitucional, que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el apartado 2.2., del numeral 2, del artículo 84, de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, el mismo que refiere "*Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*", mismo modo y forma la política de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, reconocer, felicitar y condecorar a sus personalidades, personajes y sus autoridades del ámbito local, regional y nacional, por acontecimientos relevantes en beneficio de la colectividad.

Con las facultades, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que:

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al señor Ing. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA con el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por su cooperación y colaboración con la Municipalidad Distrital de Ananea y labor desplegable que viene realizando por el desarrollo de los pueblos de la Región Puno – Perú.

SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General de la municipalidad a fin de que notifique a los interesados y publíquese en la vitrina de la Municipalidad, para el conocimiento social del distrito.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DMI 02548903
ALCALDE

